República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	FREDY ALEJANDRO RUIZ CANO
Radicado	05001 40 03 027 **2021 01346** 00
Decisión	Revoca Poder. Reconoce Personería.

Por ser procedente lo solicitado y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, entiéndase revocado el mandato a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, como Apoderada del Demandante. Así las cosas, se le reconoce personería para continuar representando a dicha parte, a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, portadora de la T.P. 371.970 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afbef3cd45460f77de0510ddd49eb82cbdbf9f0d9ca0663f1c57f4f43f91cc90**
Documento generado en 14/06/2022 10:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica